



Pres. Ete. de Alcalde

Don Francisco Benas

Don Constantino Pérez

Pres. Concejales

Don Amador Castillo

Don Saturnino Pérez

Don Jaime Colomies

Don Carlos Guxart

Don Gregorio Rodrigo

Don José Sabater

Don Salvador Rovira

Don José Recart

Don Manuel Munguía

Don José Cosmeblanca

Si. Interventor

Don Antonio Camps

En Cornellá y siendo las trece horas del día diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores componentes de la Corporación Municipal autorados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por el Señor Alcalde se expone a la Corporación que fué especialmente invitado a la última sesión de la Mancomunidad Intermunicipal de Esplugas, San Juan y San Justo, en la que se hizo especial mención de la canalización que ha de conducir los aguas residuales de dichos municipios y que ha de atravesar este término, por cuya razón era aconsejable que este Municipio forme también parte de la Mancomunidad, especialmente teniendo en cuenta la conveniencia de que dicho canal sea debidamente cubierto.

A propuesta del Señor Alcalde se lee a continuación por Secretaría el acta celebrado por la Mancomunidad el día de los comientes, cuyos acuerdos a continuación se transcriben:

Primero: Proponer a cada uno de los tres Municipios Mancomunados, o sea, a Esplugas de Lobregat, San Juan Despi y San Justo Desveru, acepten que el Municipio de Cornellá, se incorpore a esta Mancomunidad.

Segundo: Invitar al Municipio de Cornellá se incorpore a esta Mancomunidad.

Tercero: Que, de aceptarse los dos apartados anteriores, una representación de cada uno de los cuatro Municipios integrantes de la Mancomunidad estudien la utilidad y subsiguiente aprovechamiento que la ejecución

del proyecto total representaría para cada uno de dichos Municipios y, a la vista de ello, se reajusten los coeficientes que hasta ahora cita el artículo suco de los Estatutos de la Mancomunidad.

Cuarto: Que, tras ello, la Comisión Gestora estudie, y en su caso apruebe, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad; lo someta a los Municipios Mancomunados para su aprobación por los Plenos respectivos y, tras ello, y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, se someta a la preceptiva aprobación del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación.

Quinto: Que siendo lesivo para el Municipio de Cornellá que las aguas procedentes de los Municipios de San Juan Despí, Esplugas de Stobregat y San Justo Desveru discurren por su término a cielo abierto, aun no realizadas, se proponga a la Excelentísima Diputación Provincial que la obra que proyecta de la forma dicha se modifique, ejecutándola cubierta.

Incorporación de este Municipio a la Mancomunidad intermunicipal de Esplugas, San Juan y San Justo.

Sexto: Que significando ello un aumento de coste (con respecto a la obra planeada por la Excelentísima Diputación Provincial como a su exclusivo cargo) se proponga a cada uno de los Municipios que integran actualmente esta Mancomunidad, renuncien a la ayuda económica que la Comisión Provincial de Servicios Públicos concedió con cargo al Plan Mil novecientos sesenta y dos, rehabilitada al Plan Mil novecientos sesenta y tres.

Séptimo: Que esta renuncia la ratifica, así mismo, esta Mancomunidad.

Octavo: Que se solicite de la Comisión Provincial de Servicios Públicos que las ayudas renunciadas por los Municipios de Esplugas de Stobregat, San Juan Despí y San Justo Desveru, se apliquen a la mejora de la



obra que realice la Excelentísima Diputación Provincial y que cita el apartado quinto de este acuerdo.

Noveno: Que esta Mancomunidad no renuncia, antes bien, la ratifica, a la ejecución de la obra del total proyecto. Por consecuencia, tras la ejecución del tramo inicial, que ahora efectuará la Excelentísima Diputación Provincial se realizará el resto, y obtenido que sea el coste total de la obra realizada por la Mancomunidad; contados los ayudas ahora renunciadas y aportadas como mejora del primer tramo, y a base de los coeficientes de aportación por cada uno de los cuatro Municipios Mancomunados, se hará el reajuste total económico de la obra y se saldará las diferencias que pudiese existir, y

Décimo: Pedir a cada uno de los cuatro Municipios (Esplugas de Sobregat, San Juan Despí y San Justo Desverre, como integrantes de la actual Mancomunidad, y Cornellá como invitado a sumarse a la misma) que en la parte que a cada uno afecte todo lo precedente, exprese su conformidad o reparos con lo indicado.

Los Señores asistentes coinciden con el criterio expuesto por la Presidencia y, en su virtud, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Dar plena conformidad a la propuesta formulada por la Mancomunidad y, en consecuencia, se incorporado este Municipio a la Mancomunidad citada.

Segundo.- Designar como representante de este Municipio en la Mancomunidad a los Señores Concejales Don Carlos Lupat Vallbonat y Don José Recost Carbas para que asistidos de los Señores Arquitecto e Ingenieros Municipales integren la representación de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar la conformidad a los acuerdos adoptados por la Mancomunidad en el Acta referida del

seis de los comiéntes, en lo que afecta a este Municipio,  
 Q no siendo otro el objeto de la sesion, se le-  
 vanta la misma a indicacion de la Presidencia, sien-  
 do las catorce horas treinta minutos, firmando la presente  
 Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito  
 Secretario que Certifico.

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like Benar, Pascual, Gomez, Perez, and others.]*

E

- Sres. Ctes. de Alcalde
- D. Francisco Benar
  - D. Pedro Pascual
  - D. J. Gomez
  - D. Constantino Perez.

- Sres. Concejales
- D. Juan Acuña
  - D. José Coneblanca
  - D. Amador Castillo
  - D. Saturnino Perez
  - D. Carlos Gupart
  - D. Gregorio Rodrigo.

En Cornellá y siendo las doce horas del  
 día veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta  
 y cuatro, se ha reunido en el Salon de Sesiones de  
 la Casa Consistorial los Señores Componentes de la  
 Corporacion Municipal anotados al margen, al objeto  
 de celebrar sesion Extraordinaria de primera conve-  
 natoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José  
 Rive Cameros.

Por Secretaria dióse lectura del Acta de la  
 sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone que de las  
 gestiones realizadas en la Inspeccion de Primera Ense-  
 ñanza, se ha tenido conocimiento de que en un plazo